



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



ACUERDO DE CONCEJO N° - 004 -2017/MVES

Villa El Salvador, 26 ENE 2017

POR CUANTO:

VISTO: el memorando N°048-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Oficio N°203-2016-SGPS-GDIS/MVES y el Informe N°004-2017-SGPS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Programas Sociales, el Oficio N°015-2017-ESANS-ODI-D-DRS-VEs-LPP de la Dirección de Red de Salud Villa El Salvador Lurín Pachacamac Pucusana – Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local”, en ese sentido, “El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N°27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece que “En cada Municipalidad Provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. (...)”;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°011-2017-ALC/MVES de fecha 16 de Enero de 2017, se modificó el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N°767-2016-ALC/MVES, que conforma el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal acordó por unanimidad lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N°011-2017-ALC/MVES de fecha 16 de Enero de 2017, mediante el cual se designa al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el cual está integrado por los miembros que se indican en el Artículo Primero de la citada resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo efectuar las acciones administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE